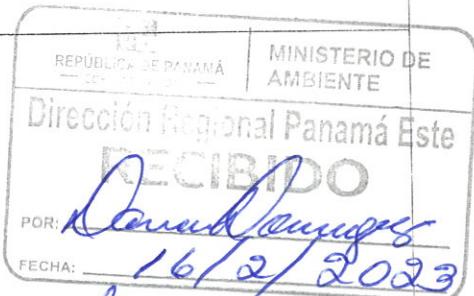


PROYECTO: Oriental Principal - Nacimientos del LargoPROMOTOR: Sociedad Urbanizadora del CaribeCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 16/2/2023CONSULTORES: Grupo Morpho S.A. Alicia Villalobos - Olga Betista

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORÍA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Alicia VillalobosCedula: 8-340-324Firma: Alicia Villalobos

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: José SarabiaFirma: José Sarabia



16/02/2023
Bueno
16/02/2023
Panamá

Panamá, 13 de febrero de 2023

②

Señor
Jorge Rodríguez
Director Regional Panamá Este
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Guillermo Elías Quijano
16/02/2023
Hora: 12:02 P.M.

Estimado Señor. Rodríguez:

Por este medio, yo, Guillermo Elías Quijano Durán, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-232-385, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.**, hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “AVENIDA PRINCIPAL - MADEROS DEL CAMPO”, ubicado en la Fincas 30179169, 276893 y 259922 con código de ubicación 8401 en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. El proyecto forma parte de la lista taxativa del Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, como parte del sector *Construcción-Constructión de Carreteras*.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015, y la persona natural Carlos Rivas con registro IRC-004-2009.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es UN MILLON TRESIENTOS VENTICINCO MIL BALBOAS (B/. 1,325,000.00).

Los documentos entregados son los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “AVENIDA PRINCIPAL- MADEROS DEL CAMPO”. El mismo cuenta con 300 hojas.
- Declaración Notarial Jurada.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la Promotora.
- Certificado de Registro de la Promotora.
- Certificado de Registro de las fincas
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

a) **Nombre:** Giovanni Calcagno
b) **Número de teléfono:** 302-5452
c) **Correo electrónico:** gcalcagno@unesa.com

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Guillermo Elías Quijano Durán
Representante Legal
Cédula 8-232-385

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

14 FEB 2023

Panamá

Testigos
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



6.7.23

B/. 08.00



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



3

===== DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA =====

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y circuito Notarial del mismo nombre, a los
trece (13) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023), ante mi **TATIANA PITTY**
BETHANCOURT, Notaria Pública novena Del Circuito De Panamá, con cédula de identidad
personal número ocho- setecientos siete- ciento uno (8-707-101).-----

Compareció personalmente: **GUILLERMO ELÍAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad,
casado, con cédula de identidad personal número OCHO DOS TRES DOS TRES OCHO CINCO (8-232-
385), en su calidad de representante legal de la empresa **Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.**,
persona jurídica inscrita en el Registro Público con folio veintidós mil sesenta y siete (22067) desde el
veintinueve (29) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966), promotora de proyecto denominado
AVENIDA PRINCIPAL- MADEROS DEL CAMPO, a desarrollarse sobre la Fincas treinta millones ciento
setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve (30179169), doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa
y tres (276893) y doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidós (259922) código de ubicación
ochocientos mil cuatrocientos uno (8401) en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá,
y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al Artículo trescientos ochenta y cinco
(385) del código penal que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad
por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta
declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera
total voluntaria declaró lo siguiente:-----

Primero: Que la Información que aquí se expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se
ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos
y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental
regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de cuatro (4)
de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número
cuarenta y uno (41) de uno (1) julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, **GABRIEL DE LEÓN**
LORENZO, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cuarenta y tres- trescientos
sesenta y uno (8-243-361) y **MIRNA NORA MENDEZ SANCHEZ**, con cédula de identidad personal



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.13 11:17:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

504887/2022 (0) DE FECHA 13/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA).

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 22067 (S) DESDE EL SÁBADO, 29 DE OCTUBRE DE 1966

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO DURAN JAEGER

DIRECTOR: GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO

DIRECTOR: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

DIRECTOR: FERNANDO CARDOZE GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR: JOSEPH FIDANQUE

DIRECTOR: JOSE ROBERTO QUIJANO DURAN

DIRECTOR: MONICA QUIJANO DE MARTINEZ

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE LINARES FERRER

DIRECTOR SUPLENTE: VICTOR ISRAEL ESPINOSA LINARES

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

PRESIDENTE: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

SECRETARIO: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

TESORERO: VICTOR ISRAEL ESPINOSA PINZON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 499145/2022 (0) DE FECHA 07/12/2022 12:10:54 P. M. NOTARIA NO. 9 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDADES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:30 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403826730



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F5C98448-3C9A-4501-9B29-9BE4B812B058

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.02.14 20:50:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 58380/2022 (0) DE FECHA 11/02/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL Nº 276893 (F)
CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 14 ha 1596 m² 44 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 14 ha 1596 m² 44 dm² CON VALOR DEL TRASPASO: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE (B/. 1,639,684.69)
NÚMERO DE PLANO: 80501-112325 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (RUC 22067) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ HACE CONSTAR QUE: POR ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCO EL NUMERO DE LA FICHA INCORRECTA DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA), TODA VEZ QUE LA FICHA CORRECTA DE LA SOCIEDAD ES 22067. VER ENTRADA 382273-2021.. SE DIO DE BAJA A SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE ALTA A SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 43843/2022 (0).

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022
3:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403367428**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7A653406-E120-4606-8D74-A9A97B53A2DD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



(6)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.01.19 11:43:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 22336/2023 (0) DE FECHA 01/18/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL № 259922 (F)
CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 381 m² 70 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 4 ha 8785 m² 44 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 80501-88775.
VALOR REGISTRADO: B/.140,000.00 ---- FECHA DE ADQUISICION: 13 DE ENERO DEL 2023

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA). (RUC 572-1-118040) TITULAR DE UN DERECHO DE
PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 19 DE ENERO DE
2023 11:41 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403876159



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DDFA6038-C8AD-4ED5-9D87-8A375BE6A2AA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2021.10.19 15:36:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 395725/2021 (0) DE FECHA 18/10/2021. vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL № 30179169 LOTE N°S/N, TANARA, CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 65 ha 2673 m² 58 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 65 ha 8673 m² 69 dm² CON UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON DOCE (B/. 49,462.12) NÚMERO DE PLANO: N°80501-139261.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (RUC 22067) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO BALBOAS CON SIETE (B/. 9,467,124.07) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.11% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 5.00% ANUAL, LOS PRIMEROS CINCO AÑOS. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL № 30179169, EL DÍA VIERNES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 406403/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 02:45 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403214846



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F09195D1-404F-454E-98CF-97308BBC42E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas



Certificado de Paz y Salvo

Nº 214844

Fecha de Emisión:

15	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A

Representante Legal:

GUILLERMO QUIJANO DURAN

Inscrita

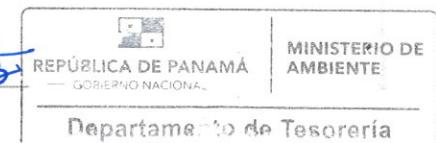
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
118040	1		572

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



9

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

69321

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIÑE, S.A * / 5721-118040 V-96	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANSF-901407584

Día	Mes	Año	Hora
15	02	2023	03:13:40 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

69322

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

10

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. / 572-1-118040-dv-96	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-901407584

Día	Mes	Año	Hora
15	02	2023	03:20:21 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon

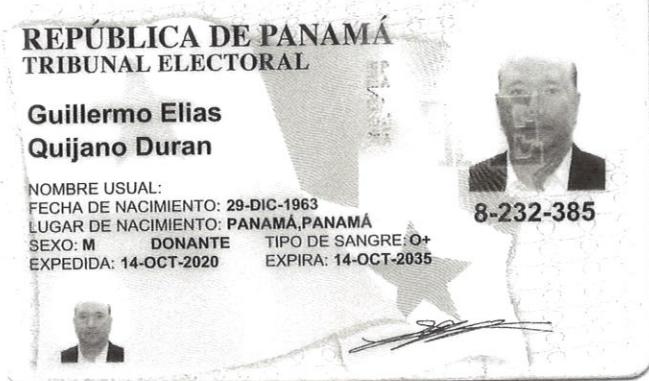


Sello

IMP 3

350.00

350.00



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 13 FEB 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Grupo Morpho, S.A.	IRC-005-2015	DEIA-ARC-012-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020	✓		
Carlos Rivas	IRC-004-2009	ARC-005-1902-2020	✓		
Olga Batista	DEIA-IRC-070-2021	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “Avenida Principal-Maderos del Campo”.

Categoría:

I

PROMOTOR

PROMOTOR: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre:	Cédula:
---------	---------

Observaciones: El consultor ambiental Carlos Rivas con Registro IRC-004-2009; no forma parte de la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A., con Registro IRC-005-2015; pero firma como persona natural responsable en el Estudio de Impacto Ambiental que está presentando la empresa Jurídica antes mencionada. El consultor está actualizado en la base de datos de registro de consultores que lleva el Ministerio Ambiente hasta el día 19 de febrero de 2023, para presentar EsIA.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020
Olga Batista	DEIA-IRC-070-2021	No aplica
Adrián Mora	IRC-002-2019	ARC-087-1012-2020
Gonzalo Menéndez	IAR-041-1998	ARC-007-2802-2020
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	ARC-006-1002-2021

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	16/02/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Pablo Vargas
Firma	
Fecha de Verificación	16/02/2023



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **AVENIDA PRINCIPAL – MADEROS DEL CAMPO**

PROMOTOR: **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-003-2023

FECHA DE ENTRADA: 16-FEBRERO-2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO MORPHO, S.A.(IRC-005-2015).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-003-2023
Nombre del Proyecto:	AVENIDA PRINCIPAL –MADEROS DEL CAMPO
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	GUILLERMO QUIJANO
No. de Identidad Personal:	8-232-385

PERSONA JURIDICA:

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	MORPHO, S.A
No. de Registro de Inscripción:	IRC-005-2015
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	ACTUALIZADO
Nombre:	MANRIQUE CHAVARIA
No. de Identidad Personal:	

**CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
EN LA EMPRESA CONSULTORA**

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALICIA VILLALOBOS		IRC-098- 2008		X		
CARLOS RIVAS		IRC-004- 2009		X		

PERSONA NATURAL:

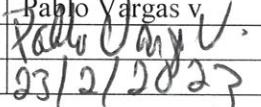
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualizació	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

			n			

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	Pablo Vargas V.
Firma:	
Fecha de Verificación:	23/2/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALTel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	16-FEBRERO-2023
FECHA DE INFORME:	23-FEBRERO-2023
PROYECTO:	AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Avenida Principal – Maderos del Campo, consta de la construcción de una avenida que conectará el residencial Maderos del Campo Etapa 1, con la Calle Sin Nombre, que conecta con la Vía Interamericana. También se acondicionará un lote en la entrada de la avenida, que tiene un uso comercial, pero en este estudio solamente se considera la conformación del lote.

El proyecto contempla los trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también la construcción de esta avenida con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigente a nivel nacional.

En general, el movimiento de tierras del proyecto contempla un corte de 42,983 m³ y un relleno del área de 32,469 m³; el balance es de 10,514 m³ de excedente. El material excedente se utilizará en el proyecto Maderos del Campo Etapa 1.

El sitio del proyecto es un polígono dentro de fincas 30179169, 276893, 259922 propiedad de la promotora del proyecto (Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.), ubicadas en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá.

El proyecto Maderos del Campo Etapa 1, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-072-2021 de 17 de noviembre de 2021, incluía una vía de acceso que conectaba a la Calle Sin Nombre que Conecta con La Vía Interamericana. Pero, posterior a su aprobación, se consideró el diseño de una nueva Avenida que conectara el Residencial Maderos del Campo Etapa 1, y sus futuras etapas.

Debido al nuevo diseño para el acceso al proyecto Maderos del Campo, la nueva avenida atraviesa una parte del proyecto aprobado Maderos del Campo Etapa 1, más específicamente su antigua calle de acceso. El área en que ambos proyectos coinciden es de aproximadamente de 2,504 m². Se muestra a continuación el área en que ambos proyectos coinciden:

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

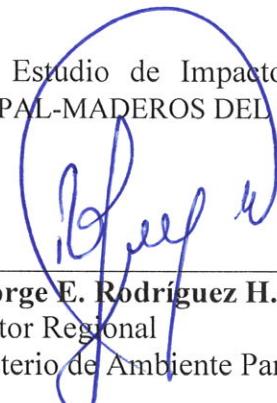
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”


Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *


Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

19

PROVEIDO DRPE-ADM-03-2302-2023.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero del 2023, la sociedad **URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Guillermo Elias Quijano Duran**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-232-385, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad consultora **GRUPO MORPHO, S.A.**, (IRC-005-2015), sociedad debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 23 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”** presentado por el promotor **URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**

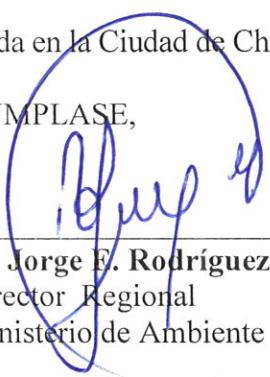
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

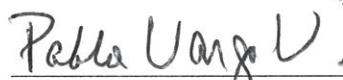
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los veintitrés (23) días, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. Pablo Vargas
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EX. RURAL

IDONEIDAD: 3834-98 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0247-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 FEBRERO DE 2023**

Proyecto: "**AVENIDA PRINCIPAL - MADEROS DEL CAMPO**"

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Pablo Vargas**
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **CHEPO (CABECERA)**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 24 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **AVENIDA PRINCIPAL - MADEROS DEL CAMPO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**5 ha + 6,299.66 m²**), el mismo se ubican fuera de los límites del SINAP.

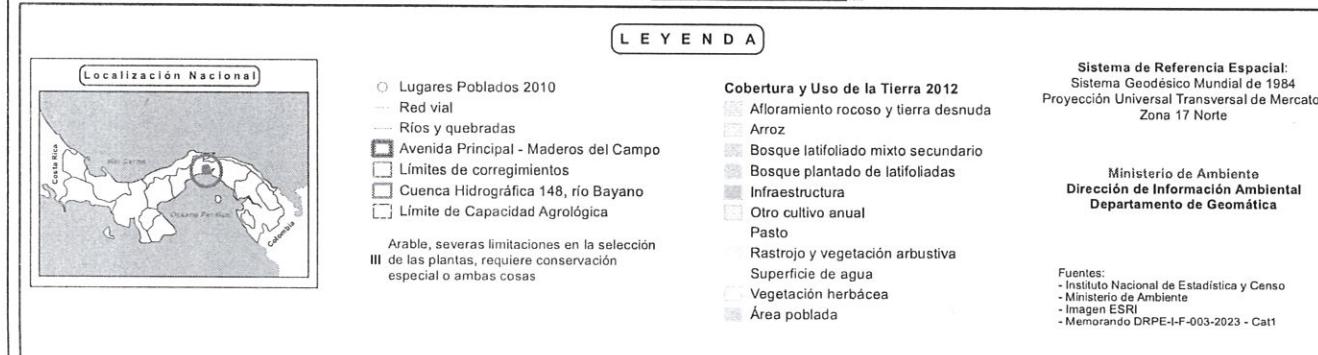
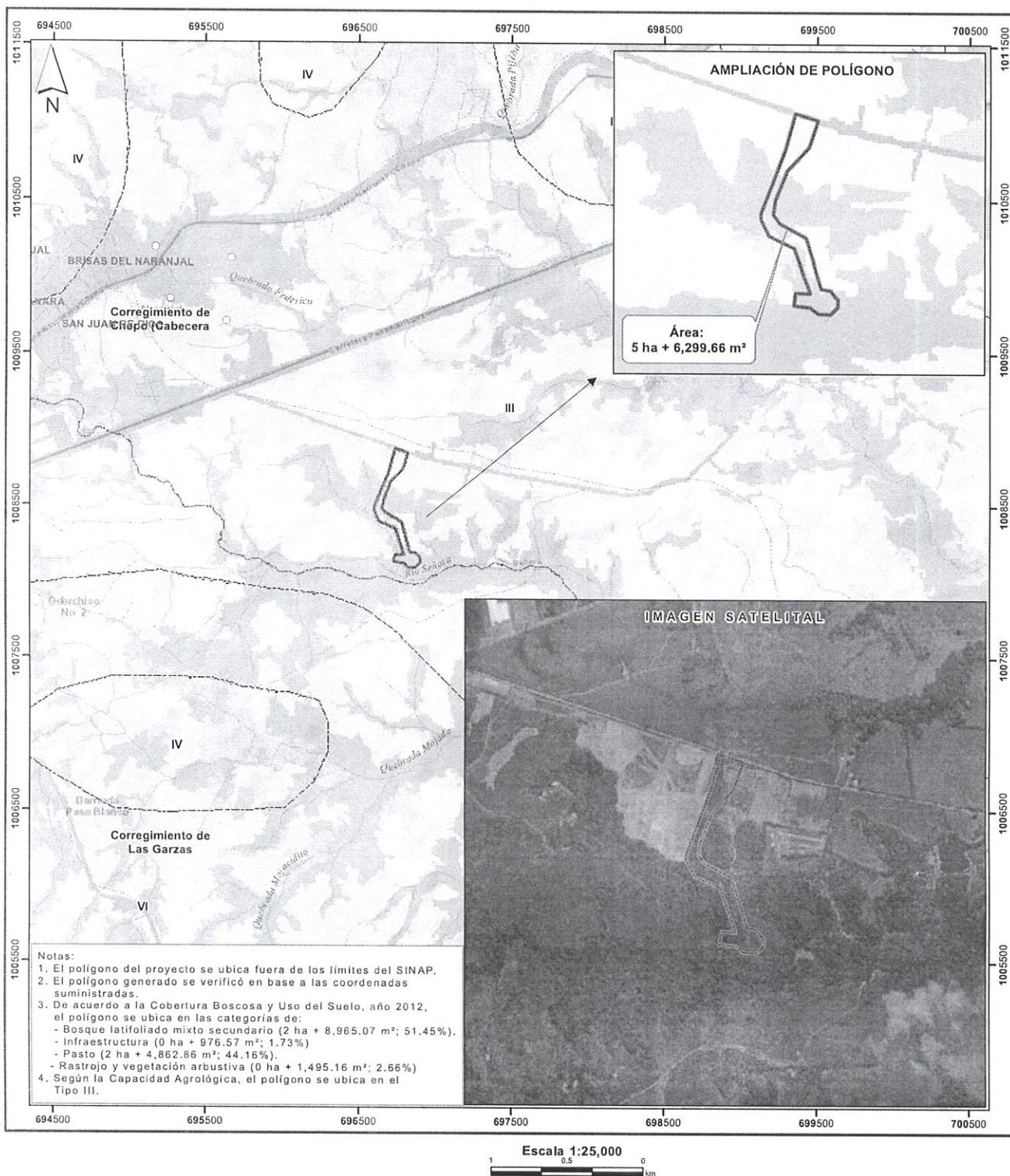
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de "**Bosque latifoliado mixto secundario**", "**Infraestructura**", "**Pasto**", "**Rastrojo y vegetación arbustiva**", y según la Capacidad Agrológica, los polígonos se ubican en el Tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **28 DE FEBRERO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO DE CHEPO (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "AVENIDA PRINCIPAL - MADEROS DEL CAMPO"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

22

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO
Promotor:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015)
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	1 DE MARZO DE 2023.
Fecha de informe:	6 DE MARZO DE 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• Alicia Villalobos – por el Promotor

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto Avenida Principal – Maderos del Campo, consta de la construcción de una avenida que conectará el residencial Maderos del Campo Etapa 1, con la Calle Sin Nombre, que conecta con la Vía Interamericana. También se acondicionará un lote en la entrada de la avenida, que tiene un uso comercial, pero en este estudio solamente se considera la conformación del lote.

El proyecto contempla los trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también la construcción de esta avenida con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigentes a nivel nacional.

En general, el movimiento de tierras del proyecto contempla un corte de 42,983 m³ y un relleno del área de 32,469 m³; el balance es de 10,514 m³ de excedente. El material excedente se utilizará en el proyecto Maderos del Campo Etapa 1.

El sitio del proyecto es un polígono dentro de fincas 30179169, 276893, 259922 propiedad de la promotora del proyecto (Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.), ubicadas en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

23

El proyecto Maderos del Campo Etapa 1, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-072-2021 de 17 de noviembre de 2021, incluía una vía de acceso que conectaba a la Calle Sin Nombre que Conecta con La Vía Interamericana. Pero, posterior a su aprobación, se consideró el diseño de una nueva Avenida que conectara el Residencial Maderos del Campo Etapa 1, y sus futuras etapas.

Debido al nuevo diseño para el acceso al proyecto Maderos del Campo, la nueva avenida atraviesa una parte del proyecto aprobado Maderos del Campo Etapa 1, más específicamente su antigua calle de acceso. El área en que ambos proyectos coinciden es de aproximadamente de 2, 504 m². Se muestra a continuación el área en que ambos proyectos coinciden:

El proyecto se encuentra en un polígono con un área de 5 hectáreas más 6,325.58 m²

IV. METODOLOGÍA

El día 1 de marzo del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas, bosque secundario y rastrojo.

Observación 2: El terreno es bastante regular, presenta pendientes que pueden llegar al 5%, en el sitio no se encuentran taludes o cortes de tierra importantes. El sitio donde se ejecutará el proyecto ha sido intervenido anteriormente, primero con actividades agropecuarios, principalmente dedicadas a la ganadería

Observación 3: El polígono del proyecto colinda en su lado sur con el área de protección del Río Señora y del lado oeste, colinda en un tramo con el área de protección de la Quebrada Sin Nombre y un área del proyecto atraviesa esta quebrada. Esta área atravesada ya cuenta con el permiso de obra en cauce para la construcción de un cajón pluvial ubicado en la mencionada quebrada sin nombre, próximo a la entrada del proyecto Maderos del Campo. Esta obra en cauce fue aprobada mediante la Resolución DRPE-SOSH-272-2022.

VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

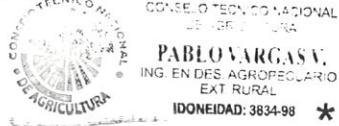
Tel. 296-7990

24

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V



Pablo Vargas V
Evaluación de Estudio Ambiental.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



Se observa que el área está conformada por gramíneas, rastrojo

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE MARZO 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO
PROMOTOR(A):	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.
CONSULTOR	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1008862.178	696817.184
2	1008753.874	696781.148
3	1008667.536	696699.382
4	1008551.418	696650.939
5	1008494.046	696643.124
6	1008461.142	696667.945
7	1008404.668	696773.004
8	1008208.163	696831.745
9	1008201.209	696869.071
10	1008164.175	696897.868
11	1008136.863	696898.571
12	1008107.454	696869.097
13	1008109.479	696819.083
14	1008134.487	696789.142
15	1008142.172	696724.378
16	1008193.181	696731.181
17	1008189.317	696788.491
18	1008364.811	696726.818
19	1008411.675	696626.373
20	1008475.308	696595.019
21	1008500.157	696595.298
22	1008747.009	696690.214
23	1008890.479	696729.606

II. ANTECEDENTES

Que el día 16 de febrero del 2023, la sociedad **URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Guillermo Elias Quijano Duran**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-232-385, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad consultora GRUPO MORPHO, S.A., (IRC-005-2015), sociedad debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante el **PROVEÍDO-DRPE-ADM-03-2302-2023**, del 23 de febrero de 2023, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto Avenida Principal – Maderos del Campo, consta de la construcción de una avenida que conectará el residencial Maderos del Campo Etapa 1, con la Calle Sin Nombre, que conecta con la Vía Interamericana. También se acondicionará un lote en la entrada de la avenida, que tiene un uso comercial, pero en este estudio solamente se considera la conformación del lote. El proyecto contempla los trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también la construcción de esta avenida con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigentes a nivel nacional. En general, el movimiento de tierras del proyecto contempla un corte de 42,983 m³ y un relleno del área de 32,469 m³; el balance es de 10,514 m³ de excedente. El material excedente se utilizará en el proyecto Maderos del Campo Etapa 1. El sitio del proyecto es un polígono dentro de fincas 30179169, 276893, 259922 propiedad de la promotora del proyecto (Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.), ubicadas en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá. El proyecto Maderos del Campo Etapa 1, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-072-2021 de 17 de noviembre de 2021, incluía una vía de acceso que conectaba a la Calle Sin Nombre que Conecta con La Vía Interamericana. Pero, posterior a su aprobación, se consideró el diseño de una nueva Avenida que conectara el Residencial Maderos del Campo Etapa 1, y sus futuras etapas. Debido al nuevo diseño para el acceso al proyecto Maderos del Campo, la nueva avenida atraviesa una parte del proyecto aprobado Maderos del Campo Etapa 1, más específicamente su antigua calle de acceso. El área en que ambos proyectos coinciden es de aproximadamente de 2,504 m². Se muestra a continuación el área en que ambos proyectos coinciden. El proyecto se encuentra en un polígono con un área de 5 hectáreas más 6,325.58 m²

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 24 de febrero de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo. (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El proyecto pertenece a un área utilizada anteriormente para actividades de uso agropecuario. Actualmente a un costado del proyecto objeto de este estudio, se construye el proyecto residencial Praderas del Valle de Tanara. Cercano al proyecto se ubican fincas privadas ganaderas y dos casas. El suelo de la región en general es característico de uso agropecuario. El suelo del proyecto se encuentra compuesto de herbazales y pastizales y áreas de bosques secundarios. Los suelos del área son en uno 100% de clase III Arables con limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

El terreno es bastante regular, presenta pendientes que pueden llegar al 5%, en el sitio no se encuentran taludes o cortes de tierra importantes. El sitio donde se ejecutará el proyecto ha sido intervenido anteriormente, primero con actividades agropecuarios, principalmente dedicadas a la ganadería.

El polígono del proyecto colinda en su lado sur con el área de protección del Río Señora y del lado oeste, colinda en un tramo con el área de protección de la Quebrada Sin Nombre y un área del proyecto atraviesa esta quebrada. Esta área atravesada ya cuenta con el permiso de obra en cauce para la construcción de un cajón pluvial ubicado en la mencionada quebrada sin nombre,

próximo a la entrada del proyecto Maderos del Campo. Esta obra en cauce fue aprobada mediante la Resolución DRPE-SOSH-272-2022

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El área de desarrollo del Proyecto Avenida Principal -Maderos del Campo, en el Corregimiento Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, abarca una superficie de terreno de 56,325.58 m². Consta de una cobertura vegetal mixta, dividida en dos zonas; una parte que presenta características antrópicas con abundancia de gramíneas y árboles dispersos del género Curatella comúnmente llamado curata, hoja de lija o chumico; el otro componente presenta un bosque de galería con sucesiones de especies y características propias de un bosque húmedo tropical.

La siguiente sección es el resultado de los recorridos realizados durante las giras de campo, relacionados con la fauna que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto denominado “Avenida Principal- Maderos del Campo”. Cabe recalcar que al poseer una zona ya tratada posee poca variedad en cuanto a la flora, lo que por consecuencia también impacta en la diversidad de fauna del sitio. Para describir las características de la fauna presente en sitio nos enfocaremos en la descripción de cada zona. Obteniendo así que, en la primera zona, que es aquella donde existe dominancia de gramíneas con árboles dispersos, no se observó indicios de fauna terrestre como madrigueras, huellas, heces, frutos mordidos que son rastros característicos de mamíferos pequeños y medianos, reptiles o anfibios. Solo se observó un tipo de ave comúnmente llamada garrapatero (Crotaphaga sulcirostris) de la familia cuculidae entre las gramíneas. La siguiente zona que es aquella que abarca la zona del bosque de galería, donde la cobertura vegetal es mucho más abundante, durante los recorridos no se observaron huellas, ni frutos mordidos, ni heces, pero sí algunas madrigueras, diversas especies de avifauna, herpetofauna, perezosos.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA El Plan de Participación Ciudadana consistió en la entrega de Volantes Informativas y un Levantamiento de Encuestas por personas que residen en los alrededores del proyecto, comerciantes del área y personas de paso en el área de influencia al proyecto.

El día jueves 5 de enero de 2023, el equipo social encargado de la divulgación de información a la comunidad sobre el “Avenida Principal – Maderos del Campo” procedió a realizar un reconocimiento del área de influencia socioeconómica. Con esta información se elabora la estrategia para que la muestra sea representativa y se cumpla con el objetivo de dar a conocer información sobre el proyecto a las partes interesadas y obtener información sobre la percepción de la comunidad local sobre el proyecto.

Se puede observar que de los 15 encuestados que respondieron esta pregunta: el 87% considera que el proyecto traerá efectos positivos sobre su comunidad o propiedad, el 0% considera que tendrá efectos negativos y el 0% opinó que el proyecto conllevará efectos tanto positivos como negativos. Un 13% no sabe o no respondió. En las siguientes tablas se muestran tanto los Efectos Positivos del Proyecto y los Aspectos negativos del proyecto con el detalle de los efectos que fueron descritos

En términos generales la opinión de las personas fue positiva, ya que el mismo traería un aumento en la actividad comercial del área y urbanizaría el área. Las personas están al tanto que el proyecto ayudara al desarrollo de proyectos residenciales del área.

Su mayor preocupación está concentrada en el uso de las aguas para la construcción, debido al problema de escases de agua que hay en esta área de Chepo y los aumentos de tráficos que se puedan desarrollar por el proyecto.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000" Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- e. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.
- f. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- g. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones".
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido".
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994" Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- l. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- m. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- n. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesarios.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada adjunta y nota aclaratoria se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

- (29)
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
 4. El 87% de las personas encuestadas indicaron que el proyecto es positivo.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO.**



Ing. Pablo Vargas V
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

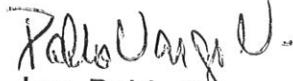
++
REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 006-2023

7 de marzo de 2023

PARA : **Carlos Loaiza**
Jefe Asesoría legal

DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-003-2023 para revisión y confección de resolución

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-003-2023, con 29 fojas útiles
Para revisión y confección de resolución del estudio de impacto ambiental,
categoría I, correspondiente al proyecto **AVENIDA PRINCIPAL – MADEROS DEL**
CAMPO, promovido por la **Sociedad Urbanizadora del caribe, S.A.**, ubicado en
el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá

Atentamente,

c.c. Archivo

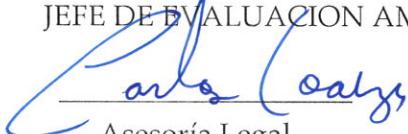


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE

MEMORANDO N°. 007 -2023

PARA: PABLO VARGAS

JEFE DE EVALUACION AMBIENTAL

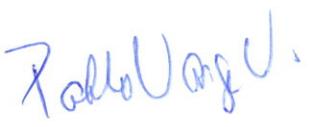
DE: 
Asesoría Legal

ASUNTO: Remisión de Expediente y la resolución DRPE-107-2023

Fecha: 15/3/2023

Adjunto al presente remito el siguiente expediente con la resolución DRPE-107-2023 del 14 de marzo de 2023, la cual aprueba el estudio de impacto Ambiental Categoría I del proyecto AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO promovido por la Sociedad Urbanizadora del caribe, S.A, ubicado en el corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, provincia de Panamá

Atentamente;


15/3/2023

NOTIFICACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, REGION DE PANAMÁ ESTE; E.S.D.

Por medio del presente documento yo, **GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-232-385, actuando como Representante Legal de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio N°22067 (S) con oficinas en el Edificio SUCASA, ubicado en calle 50, Bella Vista, concurro ante su digno despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la Resolución N° DRPE-107-2023, del Estudio del Impacto Ambiental Categoría 1, Avenida Principal, Maderos del Campo, propiedad de sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.

Autorizamos al Señor **Nander Santos**, varón panameño, con cédula de identidad personal número 8-361-868, para que retire copia de dicha Resolución.

Panamá, 15 de marzo de 2023

Atentamente,

GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN

CED. 8-232-385

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, 20 MAR 2023

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany C.,
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE 107 - 2023.
De 14 de Marzo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de febrero del 2023, la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Guillermo Elías Quijano Duran**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-232-385, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad consultora **GRUPO MORPHO, S.A.**, (IRC-005-2015), sociedad debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto Avenida Principal – Maderos del Campo, consta de la construcción de una avenida que conectará el residencial Maderos del Campo Etapa 1, con la Calle Sin Nombre, que conecta con la Vía Interamericana. También se acondicionará un lote en la entrada de la avenida, que tiene un uso comercial, pero en este estudio solamente se considera la conformación del lote. El proyecto contempla los trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también la construcción de esta avenida con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigentes a nivel nacional. En general, el movimiento de tierras del proyecto contempla un corte de 42,983 m³ y un relleno del área de 32,469 m³; el balance es de 10,514 m³ de excedente. El material excedente se utilizará en el proyecto Maderos del Campo Etapa 1. El sitio del proyecto es un polígono dentro de fincas 30179169, 276893, 259922 propiedad de la promotora del proyecto (Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.), ubicadas en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá. El proyecto Maderos del Campo Etapa 1, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-072-2021 de 17 de noviembre de 2021, incluía una vía de acceso que conectaba a la Calle Sin Nombre que Conecta con La Vía Interamericana. Pero, posterior a su aprobación, se consideró el diseño de una nueva Avenida que conectara el Residencial Maderos del Campo Etapa 1, y sus futuras etapas. Debido al nuevo diseño para el acceso al proyecto Maderos del Campo, la nueva avenida atraviesa una parte del proyecto aprobado Maderos del Campo Etapa 1, más específicamente su antigua calle de acceso. El área en que ambos proyectos coinciden es de aproximadamente de 2, 504 m². Se muestra a continuación el área en que ambos proyectos coinciden. El proyecto se encuentra en un polígono con un área de 5 hectáreas más 6,325.58 m².

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1008862.178	696817.184
2	1008753.874	696781.148
3	1008667.536	696699.382
4	1008551.418	696650.939
5	1008494.046	696643.124
6	1008461.142	696667.945

7	1008404.668	696773.004
8	1008208.163	696831.745
9	1008201.209	696869.071
10	1008164.175	696897.868
11	1008136.863	696898.571
12	1008107.454	696869.097
13	1008109.479	696819.083
14	1008134.487	696789.142
15	1008142.172	696724.378
16	1008193.181	696731.181
17	1008189.317	696788.491
18	1008364.811	696726.818
19	1008411.675	696626.373
20	1008475.308	696595.019
21	1008500.157	696595.298
22	1008747.009	696690.214
23	1008890.479	696729.606

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, solicitada a la Dirección de Información Ambiental, el 24 de febrero de 2023, el proyecto se localiza en corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo y Provincia de Panamá. (v. f. 20 y 21 del expediente administrativo).

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-03-2302-2023**, del 23 de febrero de 2023, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 19).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO**”, el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 25 a la 29, con fecha del 7 de marzo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.
- f. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- g. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.

- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- m. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- n. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesarios.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

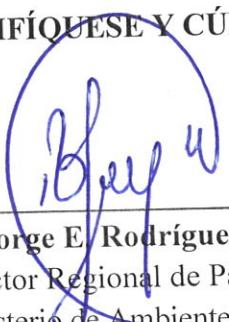
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

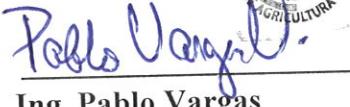
Dada en la ciudad de Chepo, a los Catorce (14) días, del mes de Marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Sr. Jorge E. Rodríguez H.
Director Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *


Ing. Pablo Vargas

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto


MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panamá Este
Hoy, 21 de Marzo del año 2023
siendo las 8:38 de la mañana
se notifica personalmente a Per Osorio de la presente
DRPE-107-2023
Notificado: _____ Notificador: DAS
Cédula: 8-824-2268

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **AVENIDA PRINCIPAL-MADEROS DEL CAMPO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 5 hectáreas + 6,325.58 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-107-2023 DE 14 DE MARZO DE 2023.**

Recibido
por:

Nando Santos

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Nando Santos

Firma

8 - 301 - 808

21 marzo 2023

Cédula

Fecha